RESOLUCION No. 0042 de 2021
(19 DE ABRIL)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, en uso de sus atribuciones legales y en especial lo establecido en los artículos 5 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, Código de Comercio y en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y **"**

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial Arauca – requiere celebrar un contrato de arrendamiento el cual se enmarca dentro de las modalidades de selección establecidas en la Ley, que atendiendo lo estipulado en el artículo 2 No. 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 que determina:

> ***ARTICULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> > *4. Contratación Directa. La modaliad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> > *(…)*
> > *i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles"*

Que es necesario contratar el arrendamiento de un inmueble que cumpla con las condiciones mínimas para la prestación de los servicios misionales de la DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

Que como se puede observar el contrato de arrendamiento se debe celebrar siguiendo los parámetros de la contratación directa, donde prime el respeto constitucional y legal tales como: transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, postulados que rigen la función administrativa la cual debe justificarse en los términos del Decreto 1510 de 2013.

Que la anterior fundamentación legal es ratificada por la normatividad reciente a saber Decreto 1510 de 2013, el cual en el Capitulo IV artículo 83 determina:

> *"Artículo 83. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden al-quilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.*
>
> *2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las nece-sidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

En virtud de lo anterior la modalidad de selección de contratación directa procede para los CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, mediante la cual la entidad podrá contratar tomando como consideración las condiciones del mercado, previo el análisis del las necesidades de la entidad, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, esto si respetando los principios contractuales establecidos en la Constitución y en la Ley.

El Ministerio del Trabajo viene contratando el servicio de arrendamiento donde funciona actualmente la Inspección de Trabajo del Municipio de Tame – Dirección Territorial Arauca, proceso que se perfeccionó el 1 de Abril de 2020 venciéndose su el plazo del contrato el próximo 31 de Abril 2021, por lo que el Ministerio debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

De acuerdo a las necesidades del servicio que presta la Dirección Territorial Arauca, se determina que es fundamental seguir contando con instalaciones ventiladas, con los servicios públicos necesarios, con fácil acceso al público y seguridad.

Por ello se requiere la suscripción de un contrato **"Arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas del Ministerio de Trabajo de la Inspección de Tame- Dirección Territorial de Arauca"** el cual debe reunir las condiciones necesarias como son: capacidad, ventilación, iluminación, ubicación, acceso, seguridad, para el optimo desarrollo de las funciones, servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía; condiciones estas que ostenta el actual inmueble donde el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Arauca – Inspección

Con Trabajo Decente Avanzamos Todos

de Tame presta sus servicios.

Que el inmueble ubicado en la Calle 15 No. 17-35 Piso 2º, en la ciudad de Tame -Arauca en donde funciona actualmente la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo en estos momentos y desde hace varios años siendo de público conocimiento de toda la comunidad, está ubicado céntricamente, cumple con las necesidades requeridas para una prestación eficiente con calidad y buen ambiente laboral para los funcionarios; razón por la cual se requiere darle continuidad a la contratación de dicho inmueble.

Que para satisfacer este servicio, el Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Arauca cuenta con los recursos, los cuales se encuentran incluidos dentro del Presupuesto General de la Nación-Ministerio de Trabajo, recursos de funcionamiento de la vigencia 2020, para asumir su contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 421 de fecha 08 de Marzo de 2021 expedido por el funcionario perfil presupuesto, por valor de ($7.314.503,00)**.**

VALOR: El valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($ 7.314.504,00) M/CTE.**, que incluye todo costo directo e indirecto para la total ejecución del objeto contractual. Para el efecto, el valor del arriendo mensual, incluido el IVA es de **NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($ 914.313) M/CTE.** El Valor del Contrato se pagará al **ARRENDATARIO** en 8 cuotas mensuales por un valor c/u de **NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($ 914.313) M/CTE.** con descuentos de ley**,** para un total por los 9 Meses de arriendo de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($ 7.314.504,00) M/CTE**

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FUNDAMENTAR el presente trámite de contratación directa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 en cual cual se estable "el arrendamiento o adquisición de inmuebles".

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal i, el MINISTERIO DE TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA, suscribirá un contrato de arrendamiento en la modalidad de contratación directa cuyo objeto es: **Arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas del Ministerio de Trabajo de la Inspección de Tame- Dirección Territorial de Arauca**

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1519 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección Territorial Arauca del Ministerio de Trabajo ubicada en la calle 21 No. 19-14 Arauca.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el contrato de arrendamiento y los demás actos administrativos del proceso de contratación directa en mención se publicarán en el SECOP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Directora Territorial Ministerio de Trabajo Arauca